



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL

RESOLUCIÓN No. 052/08

Que aprueba la primera enmienda al Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD), RAD-4, puesto en vigencia por Resolución No. 012/08, de fecha 10 de junio del 2008.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el literal h) del artículo (26) de la Ley No. 491-06, es atribución del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), elaborar, dictar, publicar y enmendar los Reglamentos de su competencia.

CONSIDERANDO: Que la Ley 491-06 en su artículo No. 34 establece, que el Director General será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por dicha ley y del cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del IDAC.

CONSIDERANDO: Que el artículo 50 de la misma ley, dispone que las órdenes, reglas y reglamentos dictados por el Director General surtirán efecto dentro del tiempo que éste prescriba y continuarán en vigencia hasta que se emita una nueva disposición.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo No. 62 de la Ley No. 491-06 sobre aviación civil, el Director General tiene la facultad para dictar los reglamentos, normas y reglas de tránsito aéreo en beneficio de la seguridad de la aviación.

CONSIDERANDO: Que a los fines de poder ejercer de forma eficaz la vigilancia del cumplimiento de las normas sobre navegación aérea, se hace necesario revisar y enmendar según sea necesario el Reglamento Aeronáutico Dominicano.

Vista; La Constitución de la Republica,

Vista; La Ley de Aviación Civil Dominicana, No. 491-06 de fecha 22 de diciembre del 2006, en sus artículos 26 literal h), 34, 50 y 62.

Vista; La Resolución del Director General del IDAC No. 012/08, de fecha diez (10) de junio del 2008, que puso en vigencia el Reglamento Aeronáutico Dominicano, RAD-4.

El Director General, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 491-06, de fecha 22 de diciembre de 2006, en ejercicio de sus facultades legales; dicta la siguiente:

RESOLUCION:

Primero: Se aprueba la primera enmienda al Reglamento Aeronáutico Dominicano, RAD-4, cuyo texto integro enmendado es el siguiente:

RESOLUCIÓN No. 052/08

Segundo: Se ordena que el reglamento aprobado, sea de obligado cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo No. 54 de la Ley No. 491-06 sobre Aviación Civil Dominicana.

Tercero: Se dispone que dicho reglamento entre en vigencia a partir de su publicación en un periódico de Circulación Nacional, en el Boletín Oficial o en la página Web del IDAC en la Internet.

Cuarto: Se instruye, se comunique a todas las direcciones, departamentos, divisiones y secciones que conforman este Instituto, en particular a la Dirección de Navegación Aérea.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en Santo Domingo de Guzmán, D. N., Capital de la República, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil ocho (2008).



Lic. José Tomás Pérez
Secretario de Estado
Director General
Instituto Dominicano de Aviación Civil

